



VIEDMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 173054-C-1990 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el cambio de período escolar de la Escuela Primaria N° 329 Categoría 2° "C" CUE 6200385 - del Barrio Pilar II, de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución N° 285/03 la Escuela Primaria N° 329 del Barrio Pilar II de San Carlos de Bariloche, comienza a funcionar en el período escolar Febrero/Diciembre;

Que a través de la Nota N° 180/17, la Dirección del establecimiento adjunta ocho (8) planillas, con un total de 59 firmas positivas y cuatro (4) negativas dando cuenta de la necesidad de aprobar el cambio de período escolar a Marzo / Noviembre;

Que el Supervisor de Educación Primaria mediante Nota N° 578/17 avala lo solicitado por la institución;

Que la Dirección de Educación Primaria acuerda con lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos, a partir de la presente, la Resolución N° 285/03, mediante la cual se realizó el cambio de período escolar de la Escuela Primaria N° 329 (Categoría 2° Grupo "C") de la ciudad de San Carlos de Bariloche a Febrero/Diciembre.-

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** a partir de la presente Resolución, que la Escuela Primaria N° 329 (Categoría 2° Grupo "C") – del Barrio Pilar II de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comenzará a funcionar dentro del período escolar Marzo/Noviembre.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2018-2019.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR,** comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión Escolar de Educación Primaria Zona II con Sede en San Carlos de Bariloche y por su intermedio al establecimiento y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 4899**  
DEP/ ap/SG/lg.-

NUÑEZ Pablo Manuel  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro